



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

<u>AUTORIZA</u>	<u>CONTRATACION</u>
<u>DIRECTA</u>	<u>POR SERVICIO</u>
<u>MANTENCION</u>	<u>3.500 HRS.</u>
<u>RETROEXCAVADORA</u>	<u>P.P.U.</u>
<u>GKHH95</u>	

DECRETO ALCALDICIO N° 3.989.-

QUILLÓN, Noviembre 28 de 2017.-

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N° 182 de fecha 23.11.2017, de la Unidad de Maquinarias, autorizada por el Administrador Municipal;
2. Cotización electrónica de fecha 23.11.2017 emitido por la empresa **FINNING CHILE S.A.**;
3. Certificación de fecha 04.01.2017, emitido por la empresa **CATERPILLAR AMERICAS C.V.**, de acuerdos suscritos con la empresa **Finning Chile S.A.**;
4. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 7 letra g), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886;
6. El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien le subroga;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Don Vladimir Peña Mahuzier;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
10. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra G, que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad";
2. El certificado emitido por la empresa **CATERPILLAR AMERICAS C.V.**, indicando que la empresa **Finning Chile S.A.**, es el único distribuidor con quienes se ha suscrito acuerdos de comercialización y prestación de servicios, de distribución de motores, que están autorizados para la comercialización y servicio de equipos y repuestos bajo la marca CAT, en Chile;

**DECRETO:**

1. **REGULARIZASE la autorización para la contratación directa de la empresa FINNING CHILE S.A., RUT. N° 91.489.000-4, por la suma de \$ 1.420.985.- (un millón cuatrocientos veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, por servicio de "Mantenimiento 3500 horas de Retroexcavadora municipal P.P.U. GKHH95"**
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.006.002 SP 02**, del presupuesto municipal vigente del año 2017.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

CHA/ovg.-

**Distribución:**

- ADQUISICIONES
- MAQUINARIAS
- SECMU